



STGSV  
**202632700904361**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 26 de 2026

**Señor**  
**JULIO ALBERTO DIAZ CAREÑO**  
AK 7 102 51  
110111  
jorgee.diaz@unimilitar.edu.co  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta al radicado IDU 202618500918182 - Solicitud de aclaración definitiva sobre la situación jurídica, urbanística, catastral y administrativa del inmueble identificado con CHIP AAA0191PRMR y Matrícula Inmobiliaria No. 50C-01668101.

Respetado Señor Díaz, reciba un cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) recibió la comunicación de referencia, relacionada con la “*Solicitud de aclaración definitiva sobre la situación jurídica, urbanística, catastral y administrativa del inmueble identificado con CHIP AAA0191PRMR y Matrícula Inmobiliaria No. 50C-01668101.*”. Al respecto, y en el ámbito de las competencias de esta dependencia, damos respuesta a cada uno de las peticiones en los siguientes términos:

- 1. Informar de manera expresa si el inmueble identificado con CHIP AAA0191PRMR y Matrícula Inmobiliaria No. 50C-01668101 pertenece actualmente al Distrito Capital o si continúa siendo un bien de propiedad privada.**

**Respuesta:** Tras verificar los datos jurídicos vinculados a la matrícula inmobiliaria No. 50C-01668101 en la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro, no se evidencia registro de transferencia de dominio a favor del IDU, ni el inicio de algún proceso de adquisición.

- 2. Indicar si existe algún acto administrativo, resolución, decreto, acuerdo, licencia urbanística, plano aprobado o cualquier otro documento oficial mediante el cual dicho inmueble haya sido incorporado, clasificado o identificado como:**

- **Espacio público.**
- **Bien de uso público.**
- **Zona de cesión.**
- **Zona de reserva vial.**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STGSV

**202632700904361**

Información Pública

Al responder cite este número

- **Área de utilidad pública.**
- **Área de afectación urbanística.**

**Respuesta:** Conforme a lo señalado en el oficio N.º E-2026EE13492, emitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) el 23 de abril de 2026, se informó que, tras visita técnica al predio, este presenta las características propias del destino 66 – Espacio Público. En virtud de ello, se actualizó la información correspondiente en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) para la vigencia 2023.

La UAECD precisó que dicha actualización no se realiza de manera individual, sino de forma masiva, lo que implica que no corresponde a la modificación de un solo inmueble, sino a la incorporación de múltiples predios como resultado de visitas técnicas.

En ese sentido, quedó registrada en el sistema la modificación efectuada bajo el proceso radicado SIIC N.º 2022-1048830 y la Resolución N.º 2022-58651 del 23 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, el IDU no cuenta con documento alguno que certifique que el predio haya sido incorporado, clasificado o identificado como espacio público, bien de uso público, zona de cesión, (...). Adicionalmente, la UAECD manifestó que no resulta procedente expedir un acto administrativo individual, toda vez que la actualización se incorpora directamente en la base catastral, en desarrollo de la misionalidad de dicha entidad, relacionada con la incorporación al censo de la información recolectada en terreno.

3. **En caso afirmativo, remitir copia íntegra y legible de cada uno de los documentos anteriormente mencionados.**
4. **Indicar la fecha exacta en la cual el inmueble fue incorporado a inventarios distritales, registros de espacio público, bases de datos catastrales o cualquier otro sistema de información oficial que lo identifique como bien público.**
5. **Informar cuál fue la autoridad administrativa que ordenó dicha incorporación.**
6. **Remitir copia de la escritura pública, resolución de expropiación, acto de transferencia, cesión gratuita, adquisición por enajenación voluntaria o cualquier documento que demuestre la adquisición del inmueble por parte del Distrito Capital.**

**Respuesta:** Como se indicó en el punto anterior no se tiene documento que sustente dicha incorporación a inventario distrital.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STGSV  
**202632700904361**  
Información Pública  
Al responder cite este número

**7. Explicar detalladamente por qué el inmueble presenta registros o marcas asociadas a bienes de uso público cuando el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ha manifestado oficialmente que:**

- **No adquirió el inmueble.**
- **No existe transferencia de dominio.**
- **No existe proceso de adquisición.**
- **No existe reserva vial vigente.**

**Respuesta:** Por parte del Instituto se ratifica el pronunciamiento expuesto en las comunicaciones radicadas bajo los números **202432501272231** y **202632700683631**, así mismo, reitera los aspectos técnicos y jurídicos descritos en dichas comunicaciones, en los siguientes términos:

- *El folio de matrícula inmobiliaria matriz No. 50C-1410368 fue objeto de segregación.*
  - *De dicho folio matriz se derivaron, entre otros, los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 050C-01668100 y 050C-01668101.*
  - *El predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01668100 fue adquirido por el IDU en el año 2008, se encuentra asociado al RT 38065, corresponde a la obra Acceso Pueblo Engativá, figura a nombre del IDU en un porcentaje de propiedad del 100% y se encuentra clasificado como espacio público.*
  - *El predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01668101 corresponde al inmueble respecto del cual usted manifiesta ostentar derecho de propiedad.*
  - *El inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01668101, nomenclatura urbana TV 113C 67A 11 y CHIP AAA0191PRMR, actualmente no se encuentra en reserva vial.*
  - *Dicho inmueble no se requiere actualmente para ningún proyecto de infraestructura vial a cargo del IDU.*
- 8. Indicar si actualmente existe alguna limitación jurídica, urbanística, administrativa o catastral que afecte el ejercicio pleno del derecho de propiedad sobre el inmueble.**

**Respuesta:** Por parte del IDU, no se registra ninguna limitación jurídica, urbanística, administrativa o catastral que afecte el pleno ejercicio del derecho de propiedad sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.º 050C-01668101, respecto del cual usted figura como titular del derecho real de dominio del predio.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STGSV  
**202632700904361**  
Información Pública  
Al responder cite este número

**9. Certificar si actualmente existe algún proyecto público, vial, urbanístico o de infraestructura que requiera parcial o totalmente el inmueble identificado con CHIP AAA0191PRMR.**

**Respuesta:** Conforme a la respuesta dada con el radicado de salida 202632700720801 del Idu el día 22 de mayo de 2026, se reitera que el inmueble identificado con nomenclatura urbana TV 113C 67A 11, CHIP AAA0191PRMR, y asociado al folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01668101, actualmente no se encuentra en zona de reserva vial para la ejecución de proyectos pertenecientes a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital, de acuerdo con la revisión efectuada en los sistemas de información urbanística, catastral y predial consultados por esta Entidad

**10. Emitir un pronunciamiento institucional definitivo y unificado sobre la situación jurídica actual del inmueble, indicando de manera inequívoca si se trata de un bien privado o de un bien público.**

**Respuesta:** En los anteriores términos, el IDU da respuesta clara, precisa, definitiva y de fondo a su solicitud, reiterando que el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01668101, nomenclatura urbana TV 113C 67A 11 y CHIP AAA0191PRMR, actualmente no se encuentra en reserva vial, no ha sido adquirido por el IDU y no se requiere para ningún proyecto de infraestructura vial a cargo de esta Entidad.

Cordialmente,



**LIZETH YURANY VEGA GUTIERREZ**

**Subdirectora Técnica de Gestión de Suelo y Valor**

Firma mecánica generada el 26-06-2026 01:24:27 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JULIO ALBERTO DIAZ CARREÑO - Bogotá DC - Bogotá - TV 113C 67A 11 - jd9804@gmail.com

Elaboró: ERIKA JULIETH VARGAS VARGAS-Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor  
Revisó: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ SEGURA – Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.